

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LAMBAYEQUE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lambayeque, 23 de mayo de 2022

OFICIO N°0020-2022-CTVC/LAMBAYEQUE

Señor (a)
CESAR MARQUINA COLACCI
Jefe Unidad Territorial Lambayeque
Programa Nacional QALI WARMA

Presente. -

Asunto : Se ALERTA Cuatro (04) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- **CASO N° 0117-2022-CTVC/LAM**
- **CASO N° 0118-2022-CTVC/LAM**
- **CASO N° 0119-2022-CTVC/LAM**
- **CASO N° 0120-2022-CTVC/LAM**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



.....
Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Lambayeque 942157996 Teléfono Nacional: 951864589		CASO		N° 0118-2022-CTVC/LAM	
PROGRAMA SOCIAL:		QALIWARMA		1. FECHA DE REGISTRO: 28/03/2022	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		ELIZABETH MOSTACEROS FIESTAS		3. NÚMERO-DNI: 17592666	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		5. CARGO: PRESIDENTA	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA: 25 y 28/03/2022	
7. DEPARTAMENTO:		LAMBAYEQUE		8. PROVINCIA: LAMBAYEQUE	
9. DISTRITO:		MOTUPE		10. CCPP/DIRECCIÓN: TONGORRAPE	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO		12. ¿Dónde SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA? 0580340-IES- 10149 ELMER CORTES CERQUEN	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		207		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 11	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

Con fecha 25 y 28/03/2022, en acciones de veeduría/vigilancia, presencial y No presencial (mediante llamada telefónica) el Equipo Técnico Regional-CTVC Lambayeque y la Sra. ELIZABETH MOSTACEROS FIESTAS, se entrevistó a la Profesora. ROSARIO NOEMI MUSAYON CHIRA, con DNI N° 17622677, presidenta del CAE, registrándose en la ficha **V-0103-2022-LAM-Q**, los puntos críticos descrito a continuación:

- 1. EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Mediante comunicación telefónica con la Profesora ROSARIO NOEMI MUSAYON CHIRA, director y presidente del Comité de Alimentación Escolar, manifiesta que, según en el Acta de Entrega y Recepción de productos N° 30543, cuyo periodo de atención es del 14/03/2022 al 15/04/2022, la cantidad de productos entregados a la institución es para 183 usuarios, sin embargo, actualmente son 207 alumnos matriculados, evidenciándose raciones faltantes para 24 usuarios. Esta situación vulnera lo establecido en la RDE N°145- 2021-MIDIS/PNAEQW, Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario, numeral 9. "Disposiciones específicas para la Modalidad Productos, dice "El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados".
- 2. DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA:** Así mismo la directora señala, que NO se ha reportado al programa la falta de raciones, debido a que los alumnos continúan en proceso de matrícula y las nóminas se envían finalizando el mes de abril 2022.
- 3. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.** Debido a que la IE NO recibe la cantidad de productos igual a la cantidad de alumnos matriculados, el CAE ha distribuido de una forma no equitativa los alimentos a todos los alumnos. Sin embargo, esta situación estaría incumpliendo uno de los objetivos primordiales del programa, el cual es, brindarles un aporte nutricional a los usuarios, según la RDE N° 222-2020- 2020-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Planificación del menú escolar: numeral 8.7: "No se estaría cumpliendo con la cantidad especificada "aporte

de nutrientes según requerimiento” para el desarrollo óptimo de las actividades educativas”.

4. **NO SE HABILITA EN LA IE UN LUGAR LIMPIO, VENTILADO Y ORDENADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.** Durante la veeduría realizada el 25-03-2022, se constató que no se habilitó un lugar adecuado que cumplan las condiciones limpieza, ordenado y ventilado. Esta constatación fue corroborada durante la entrevista realizada a la presidenta del CAE. **Ver fotografías anexas.**
5. **NO SE HABILITA EN LA IE MESA Y MOBILIARIO LIMPIOS Y DESINFECTADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.** También durante la veeduría, se constató que las mesas y mobiliarios no estaban limpias. Esta constatación fue corroborada durante la entrevista realizada a la presidenta del CAE. Esta constatación fue corroborada durante la entrevista realizada a la presidenta del CAE. **Ver fotografías anexas.**
6. **NO SE PUBLICA, EN UN LUGAR VISIBLE DE LA IE Y/O ESPACIOS DE PUBLICACIÓN VIRTUAL LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.** Durante la entrega de alimentos a los padres de familia, el informante señala que se omitió la publicación de la lista de productos que le correspondería a cada alumno usuario.
7. **NO SE PUBLICA, EN UN LUGAR VISIBLE DE LA IE Y/O ESPACIOS DE PUBLICACIÓN VIRTUAL EL CRONOGRAMA Y HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS.** De la misma forma, el informante señala que se omitió la publicación del cronograma y horario de distribución. Asimismo, el informante manifiesta que realizó una publicación (entrega de material escolar alimentos de QW)) de manera general.
8. **EL PADRE/MADRE/APODERADO NO USA MASCARILLA DE PROTECCIÓN EN FORMA ADECUADA PARA RECOGER LOS ALIMENTOS.** Asimismo, el informante refiere, que durante la distribución de alimentos/productos a padres de familias solamente se usó mascarillas.
9. **NO SE HABILITA EN LA IE LUGARES PARA LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS, CON AGUA Y JABÓN.** Por otro lado, el informante manifiesta durante la distribución no se habilitó lugar para lavado de manos y desinfección, debido que los servicios higiénicos (obra nueva en ejecución) aún no ha sido transferidos a la IIEE.
10. **EL PADRE/MADRE/APODERADO NO MANTIENE 1 METRO DE DISTANCIA CON OTRAS PERSONAS AL RECOGER LOS ALIMENTOS.** De la misma manera, el informante manifiesta, durante la distribución tampoco se cumplió el distanciamiento físico de 1 metro.
11. **LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS SE REALIZÓ FUERA DE LA I.E.** Finalmente el informante, manifiesta que los alimentos han sido distribuidos en ambiente particular, debido que el local nuevo de la IIEE está en proceso de transferencias de parte de la municipalidad de Motupe.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

1. Se solicita que se pueda verificar el caso, así mismo se nos pueda informar las acciones adoptadas para su solución y/o corrección.

2. Sugerimos que el programa garantice el cumplimiento DS 008-2012-MIDIS, que en el Artículo 3: Objetivos Específicos, destaca; “Garantizar el Servicio Alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del programa de acuerdo a sus características y las zonas donde vive”. Así mismo la RM 283-2017-MIDIS, Artículo 5.
3. Asimismo, recordar el RVM N° 273-2020-MINEDU; donde hace referencia de los 180 de días efectivos de clases.
4. Se sugiere al programa, en el marco de la RDE D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE “Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” se fortalezca las capacitaciones a los miembros del CAE para dar cumplimiento a las normativas y con ello se garantice el servicio alimentario durante todos los días del año escolar

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (02))

- 1.- Anexo 001: **V-0103-2022-LAM-Q** (01 folios)
- 2.- Anexo 002: Acta de Entrega y Recepción de productos N° 30543



.....
Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional CTVC

ANEXO 002



